HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1509/2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el propósito de la actual administración municipal es continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan;

Que durante el transcurso del año se fueron otorgando aumentos de carácter remunerativos y no remunerativos, llevando hasta la actual fecha en total un aumento del 26% de carácter Remunerativo y un 7% de carácter no remunerativo;

Que es decisión del D.E.M. otorgar un 6% de aumento (según la escala salarial del mes de abril del corriente año) de carácter No Remunerativo, dividido en dos partes, el 3% del salario de los agentes municipales, durante este mes en curso y el restante durante el mes de diciembre;

Que por mera causa, el D.E.M. determina conveniente pasar el 7% de carácter no remunerativo pendiente del mes de julio, al básico de diciembre;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Art.1°</u>: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Noviembre de 2016, un incremento en los sueldos de los agentes de esta Municipalidad, del 3% de carácter No Remunerativo, según la Escala Salarial del mes de Abril, quedando la escala de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO NOVIEMBRE	TOTAL INCREMENTADO (7%-JULIO- + 3%- NOVIEMBRE- NR)
Intendente	\$ 35.265	\$ 2.799
Secretarios	\$ 30.650	\$ 2.433
Presidente H.C.D.	\$ 5.109	\$ 406
H.C.D. y H.T.C.	\$ 5.109	\$ 406
24	\$ 14.999	\$ 1.190
23	\$ 14.503	\$ 1.151
22	\$ 13.406	\$ 1.064
21	\$ 12.455	\$ 989
20	\$ 12.198	\$ 968
19	\$ 11.057	\$ 877
18	\$ 10.490	\$ 833
17	\$ 10.327	\$ 820
16	\$ 10.228	\$ 812
15	\$ 9.610	\$ 763
14	\$ 9.520	\$ 756
13	\$ 9.445	\$ 750
12	\$ 9.073	\$ 720
11	\$ 8.989	\$ 713
10	\$ 8.893	\$ 706
9	\$ 8.825	\$ 700
8	\$ 8.227	\$ 653
7	\$ 8.107	\$ 643
6	\$ 8.098	\$ 643
5	\$ 8.094	\$ 643
4	\$ 8.090	\$ 642
3	\$ 8.086	\$ 642
2	\$ 8.085	\$ 642
1	\$ 8.083	\$ 641

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 14.106
Secretarios	\$ 12.260
Presidente H.C.D.	\$ 2.044

Personal Jornalizado	\$	238
	1	
Refrigerio	\$	70

Art. 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Diciembre de 2016, un incremento en los sueldos básicos de los agentes municipales, del 7% de carácter No Remunerativo (otorgado en el mes de julio) al básico de diciembre, y un 3% de carácter No Remunerativo según la Escala Salarial del mes de Abril, para el mes citado en este artículo.

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO DICIEMBRE	SUPLEMENTO (6% NR)
Intendente	\$ 37.224	\$ 1.679
Secretarios	\$ 32.353	\$ 1.460
Presidente H.C.D.	\$ 5.393	\$ 243
H.C.D. y H.T.C.	\$ 5.393	\$ 243
24	\$ 15.832	\$ 714
23	\$ 15.309	\$ 691
22	\$ 14.151	\$ 638
21	\$ 13.147	\$ 593
20	\$ 12.876	\$ 581
19	\$ 11.671	\$ 527
18	\$ 11.073	\$ 500
17	\$ 10.901	\$ 492
16	\$ 10.796	\$ 487
15	\$ 10.144	\$ 458
14	\$ 10.049	\$ 453
13	\$ 9.970	\$ 450
12	\$ 9.577	\$ 432
11	\$ 9.488	\$ 428
10	\$ 9.387	\$ 423
9	\$ 9.315	\$ 420
8	\$ 8.684	\$ 392

7	\$ 8.557	\$ 386
6	\$ 8.548	\$ 386
5	\$ 8.544	\$ 385
4	\$ 8.539	\$ 385
3	\$ 8.535	\$ 385
2	\$ 8.534	\$ 385
1	\$ 8.532	\$ 385

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 14.890
Secretarios	\$ 12.941
Presidente H.C.D.	\$ 2.157

Personal Jornalizado	\$ 238
Refrigerio	\$ 70

<u>Art.3º</u> : EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje
de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado
por las partes en dicho contrato
<u>Art.4º:</u> IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta
Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos
del año 2016
<u>Art.6°</u> : PROTOCOLÍCESE , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
<u>SANCIONADA:</u> En Freyre, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 271/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha 01 de Diciembre de 2016





BOTHWIND PRESIDENTE H.C.D. FROME